

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN DE SEGUIMIENTO

MARZO DE 2003

**AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA)**

INDICE

1. ¿Cuáles son los Objetivos de la Cooperación de Seguimiento?	1
2. ¿Qué Proyectos son Elegibles para la Cooperación de Seguimiento?	2
3. ¿Qué Cooperación es Posible?	3
(1) Estudio de seguimiento	4
(2) Suministro de equipos	5
(A) Suministro de los repuestos necesarios para la reparación de las maquinarias	5
(B) Suministro de equipos nuevos	5
(C) Envío/contratación de técnicos para la reparación	6
(3) Obras de rehabilitación	6
(4) Cooperación de seguimiento “Tipo Software”	7
(A) Apoyo a las actividades	7
(B) Apoyo relacionado con el suministro de informaciones técnicas	7
(C) Apoyo a las organizaciones de cooperación del Japón	8
4. ¿Cuáles son los Criterios para Seleccionar los Proyectos?	8
5. Procedimientos de la Cooperación de Seguimiento	10
(1) Solicitud del proyecto de cooperación de seguimiento	10
(2) Selección y aprobación	11
(3) Ejecución del proyecto, monitoreo y publicación	11
(4) Informe posterior a la finalización de la cooperación de seguimiento	11

Anexos

Anexo 1: ¿Qué puede hacer JICA a través de la cooperación de seguimiento?

Anexo 2: Diagrama de la cooperación de seguimiento

Anexo 3: Diagrama del procedimiento de la cooperación de seguimiento

1. ¿Cuáles son los Objetivos de la Cooperación de Seguimiento?

La cooperación de seguimiento a ser ejecutada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) tiene los siguientes dos objetivos principales:

1. Proporcionar una asistencia adicional y suplementaria, después de concluir proyectos de cooperación “tipo hardware” por Japón (equipos suministrados/adquiridos e instalaciones construidas en el pasado mediante proyectos de Cooperación Técnica de JICA o de Cooperación Financiera No Reembolsable del gobierno del Japón). Una vez concluida la cooperación del Japón, el mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones quedan, en principio, bajo responsabilidad del país receptor de la ayuda. Sin embargo, pueden presentarse dificultades para realizar el mantenimiento y conservación apropiados debido a problemas financieros, organizativos o técnicos que no pudieron preverse al inicio del proyecto. Existen también casos en los cuales los equipos o instalaciones no se manejan o no funcionan adecuadamente, causados por desastres naturales u otros motivos. En dichos casos, JICA podrá prestar la asistencia al país receptor para tareas de reparación o rehabilitación, como una ayuda adicional para restaurar sus funciones y lograr así prolongar la vida útil de equipos e instalaciones. De esta manera, JICA contribuirá a lograr el desarrollo autónomo del país receptor.

2. Lograr que los resultados de la cooperación técnica ofrecida por Japón en el pasado sean difundidos y desarrollados en el país receptor. JICA desarrolla ello a través de: (1) la realización de seminarios en los sitios, mediante los participantes que fueron entrenados en el pasado (ex becarios incluyendo sus asociaciones) o que formaron parte de la contraparte individual o el organismo de contraparte del proyecto pasado, expertos, Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV), Voluntarios Sénior en el Extranjero, y/o (2) asistiéndolos en la preparación de material audiovisual, manuales y materiales en lengua nativa. Contrariamente a la cooperación de seguimiento “tipo hardware”, explicada en el párrafo anterior, este tipo de ayuda se denomina cooperación de seguimiento “tipo software”.

Bajo el esquema de cooperación de seguimiento, es posible ejecutar proyectos a pequeña escala, combinando los esquemas de “hardware” y “software”, si es necesario. JICA puede ofrecer un paquete de cooperación de seguimiento combinando ambos esquemas , por ejemplo:

a) Se podría combinar la reparación o rehabilitación de instalaciones construidas bajo proyectos de Cooperación Financiera no Reembolsable, con la realización de seminarios o workshops sobre mantenimiento y/o supervisión de cada equipo o instalación, así como con la preparación de manuales para mantenimiento y/o supervisión.

b) Combinar la reparación de equipos suministrados en el pasado por proyectos de cooperación técnica, con la realización de proyectos de estudio e investigación por la contraparte o ex becarios, quienes aun trabajen en el organismo ejecutor del proyecto.

Asimismo, en caso de que el organismo de contraparte en el país receptor de la ayuda planificara voluntariamente la celebración de seminarios y solicitara el coauspicio a la oficina de JICA en el extranjero, el esquema de cooperación “tipo software” puede ser aplicado de manera similar al “esquema de caja chica (petty cash schemes” de otros donantes.

2. ¿Qué Proyectos son Elegibles para la Cooperación de Seguimiento?

Los proyectos ejecutados en el pasado, organismos de contraparte, contrapartes individuales, ex becarios, etc. que podrán ser objeto de la cooperación de seguimiento, se detallan en los párrafos subsiguientes. En principio, los proyectos elegibles para la cooperación de seguimiento “tipo hardware” son aquellos que hubieren sido ejecutados dentro de los últimos 15 años. Sin embargo, la cooperación de seguimiento “tipo software” para los ex becarios, su Asociación, organismos de contraparte, contrapartes individuales, etc. son elegibles mientras subsistan los mismos.

En cuanto al suministro de repuestos para reparación o propósitos de restauración, es necesario tener en cuenta que por regla, no se incluye

insumos o materiales de consumo, como papel para impresión, toner, neumáticos para vehículos, gasolina, etc.

Los Proyectos, organismos, recursos humanos, objeto de la cooperación de seguimiento, son los siguientes:

- **Proyectos de Cooperación Financiera no Reembolsable**
 - Asistencia para Proyectos Generales y Asistencia para Proyectos Pesqueros;
 - Asistencia para el Aumento de la Producción de Alimentos (2KR). Con la salvedad de que sólo las maquinarias agrícolas pertenecientes a instituciones gubernamentales podrán ser objeto de la cooperación de seguimiento.
- **Proyectos de Cooperación Técnica**
 - Equipos adquiridos en proyectos de cooperación técnica (incluyendo envío de equipos (grupos) de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV), expertos individuales, etc.) e instalaciones construidas bajo el citado proyecto;
 - Entidades o personal de contraparte de proyectos de cooperación técnica, así como expertos individuales;
 - Entidades o personal de contraparte de los Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV) y Voluntarios Sénior en el Extranjero;
 - Ex becarios (incluye a los becarios en terceros países pero excluye a los participantes del Programa de Invitación para Jóvenes);
 - Asociación de ex becarios; e,
 - Instituciones de apoyo en Japón para proyectos de cooperación técnica.

3. ¿Qué Cooperación es Posible?

El contenido del subesquema bajo la cooperación de seguimiento es el

siguiente:

(1) Estudio de seguimiento

En caso de requerirse la confirmación de los detalles de antecedentes de proyectos de seguimiento y su contenido, o si existen ambigüedades en el método de implementación o en el costo estimado, JICA o el consultor contratado, realizará el estudio de seguimiento en el país receptor. Los principales temas de estudio son los siguientes:

- Verificación de los antecedentes del proyecto solicitado;
- Confirmación del sistema de mantenimiento y conservación aplicado y por aplicar por el organismo ejecutor del país receptor de la ayuda;
- Verificación del estado de deterioro de equipos o instalaciones;
- Verificación del plan de actividades de ex becarios (en caso de cooperación “tipo software”);
- Clarificación de repuestos/componentes solicitados y confirmación del orden de prioridad;
- Confirmación de medidas necesarias a ser tomadas por el país receptor;
- Verificación de efectos y consecuencias de la cooperación de seguimiento;
- Preparación del plan para la cooperación de seguimiento (Plan de rehabilitación, especificaciones, plan de actividades, etc.);
- Cálculo del costo estimado para la ejecución de la cooperación de seguimiento; y,
- Presentación del informe a JICA en base a las enseñanzas logradas, y presentar propuestas para ser utilizadas en pos de futuras cooperaciones.

Además, entre los estudios del seguimiento existen no sólo aquellos que se especializan en los estudios citados arriba, sino los que se refieren a la formación de nuevos posibles proyectos de seguimiento, y aquellos que

concluyen solamente con un informe sin que se planee ejecutar la cooperación de seguimiento.

(2) Suministro de equipos

(A) Suministro de repuestos necesarios para reparación de maquinarias

En caso de daños en maquinarias suministradas o adquiridas a través de proyectos de cooperación técnica o cooperación financiera no reembolsable, JICA puede gestionar el suministro de repuestos y partes necesarias para su reparación a fin de restaurar las funciones de dichos equipos. Tanto las adquisiciones de repuestos desde Japón y del país receptor son aceptables. (Terceros países son aceptables, en caso de que sea necesario).

En caso de que se requieran repuestos cuyos ítemes sean de costos muy elevados o la lista de repuestos sea muy variada o no se especifiquen los repuestos, JICA, mediante el envío al país receptor solicitante de una misión de estudio de seguimiento, verificará las especificaciones, cantidades y orden de prioridad de los repuestos necesarios para reparación.

(B) Suministro de equipos nuevos

JICA considerará la posibilidad de proveer nuevos equipos o reemplazar el equipo original por uno nuevo, en los siguientes casos:

- i) En caso de que los nuevos equipos para los ex becarios sirvan para desarrollar la habilidad técnica adquirida en Japón (como regla general, deberán ser equipos que técnicamente funcionen con la propia capacidad de los ex becarios) o el suministro de equipos sirva para ser utilizado por las organizaciones de contraparte y/o contrapartes individuales de los proyectos de cooperación técnica pasada para las actividades de estudio e investigación que persigue lograr los objetivos del proyecto original. Mediante el suministro de dichos equipos y la cooperación técnica pasada se espera lograr efectos sinérgicos; y,
- ii) En caso de que los repuestos de los equipos hayan dejado de

fabricarse o resulte más económico reemplazar los equipos por un nuevo modelo que sea equivalente.

(C) Envío/contratación de técnicos para reparación

En caso de requerirse el apoyo de técnicos en el montaje de los equipos nuevos suministrados, reemplazo de repuestos o reparación de desperfectos, JICA enviará técnicos (fabricantes o consultores) de los equipos principales desde Japón (Es decir “grupo de reparación” o “grupo de instalación e instrucción”); o enviará personas especialistas o consultores, ya sean del país receptor o de países vecinos.

En ciertos casos, JICA no se limita sólo a la asistencia para reparación de equipo sino a dar entrenamiento en el país receptor, al personal vinculado al mantenimiento y administración de instalaciones y equipos suministrados por Japón.

(3) Obras de rehabilitación

JICA asistirá al país receptor en tareas de rehabilitación, en caso de que las instalaciones construidas bajo la cooperación japonesa hubieran sufrido un daño por desastres naturales o razones de fuerza mayor. Ordinariamente, a través del estudio de seguimiento, JICA determinará las causas del daño, examinará la justificación y conveniencia de la ejecución de medidas u obras de emergencia para la rehabilitación/construcción de las instalaciones concernientes, y propondrá un diseño especificado. Además, la misión de estudio preparará un costo estimativo del proyecto y borrador de los documentos de licitación para seleccionar la empresa constructora. Por otro lado, debido a que la oficina local de JICA, en la cooperación de seguimiento, asume la función ejecutora de las obras de rehabilitación/tareas de construcción, respecto a las instalaciones que fueron entregadas anteriormente a los países receptores de la ayuda, las autoridades concernientes en el país receptor y JICA (Oficina local de JICA o la misión de estudio) discutirán y firmarán el acuerdo de Alcance del Trabajo (S/W) a realizar para definir las medidas que deben ser tomadas en cuenta por el país receptor y otros asuntos importantes previos a la tarea de rehabilitación o construcción.

Cuando sea necesario asistir a la oficina local de JICA durante el período de ejecución de las obras, JICA Tokyo podrá enviar los consultores japoneses o contratar consultores locales, para la supervisión de las tareas de licitación y ejecución de la obra, o inspección de la terminación de la obra.

(4) Cooperación de seguimiento “Tipo Software”

(A) Apoyo a las actividades

En la Cooperación de seguimiento, JICA prestará ayuda financiera/técnica cuando las instituciones de contraparte, o personal de contraparte de los proyectos de cooperación técnica (incluye expertos individuales, Voluntarios Sénior y JOCVs) o la cooperación financiera no reembolsable, o las asociaciones de ex becarios y ex becarios individuales planifiquen realizar actividades (incluyendo programas de entrenamiento/educación) consistentes con la cooperación pasada de JICA.

- Realización de estudios e investigaciones, etc.
- Celebración de seminarios, workshops, etc.
- Elaboración de material didáctico, manuales, publicaciones, etc.
- Formación del network de ex becarios (organización de las asociaciones de ex becarios, elaboración de la nómina de ex becarios, etc.)
- Otras actividades de beneficio público

Todas las actividades mencionadas arriba, serán efectuadas como cooperación de seguimiento administrado y manejado por iniciativa y responsabilidad de las oficinas de JICA en el Exterior.

(B) Apoyo relacionado con el suministro de información técnica

JICA envía periódicamente las publicaciones como periódicos o revistas técnicas, desde la sede central de JICA para los ex becarios,

durante un período de tiempo específico (en principio, son los primeros dos años después de finalizar el programa de educación/entrenamiento en Japón). Además, respondiendo a solicitudes oficiales, JICA proveerá a los ex becarios de literatura e información técnica (incluyendo material audiovisual, etc.). JICA considera que los ex becarios son recursos humanos muy valiosos que podrán contribuir a una mayor efectividad y desarrollo sustancial de la cooperación técnica. Mediante esta cooperación, se dará apoyo continuo a los ex becarios para el desarrollo de su conocimiento técnico y contribuir así al progreso socio económico o tecnológico de su país natal. Esto permitirá dar importantes oportunidades a JICA para mejorar su programa de cooperación técnica hacia el futuro.

(C) Apoyo a las organizaciones de cooperación del Japón

Miles de organizaciones de apoyo del Japón (universidades, laboratorios de investigación, hospitales, oficinas municipales o gubernamentales, etc.) han colaborado con JICA en implementar proyectos de cooperación técnica. Estas organizaciones son también consideradas como organismos de contraparte para los proyectos ejecutados por el país receptor. Incluso, una vez finalizados los proyectos, estas organizaciones continúan apoyando con actividades (suministro de información técnica actualizada o materiales; o mediante la celebración de seminarios o workshops en los países receptores, etc.), dirigidas a organizaciones y recursos humanos del país receptor. JICA ofrecerá apoyo financiero en la cooperación de seguimiento, a las organizaciones del Japón, cubriendo gastos de telecomunicaciones, impresión de materiales, gastos de viaje, etc.

4. ¿Cuáles son los Criterios para Seleccionar los Proyectos?

Cuando el gobierno del país receptor requiere la cooperación de

seguimiento, primero se presentará la solicitud a la oficina local de JICA (Si no hay oficina de JICA en el país receptor, se presentará la solicitud a la Embajada de Japón).

Los criterios para seleccionar los proyectos de cooperación de seguimiento, son a grandes rasgos los siguientes:

- En general, el proyecto a seleccionarse no podrá tener más de 15 años de antigüedad, desde la cooperación técnica o el proyecto de cooperación financiera no reembolsable concluido;
- Los antecedentes y problemas por los que se hizo necesaria la cooperación de seguimiento, deben estar suficientemente aclarados en la solicitud;
- Deben quedar bien claras las razones por las cuales el país receptor no ha podido solucionar el problema por sus propios medios (es muy importante proveer información detallada sobre los antecedentes del mantenimiento y conservación de equipos o instalaciones suministrados por Japón);
- Debe tener la certeza de que el proyecto solicitado permita lograr un desarrollo sostenible, luego de concluirse la cooperación de seguimiento;
- Verificar si el proyecto (de cooperación financiera no reembolsable o de cooperación técnica) ha logrado y cumplido con lo estipulado en los acuerdos (minutas, registro de las discusiones, canje de notas, etc.) y puede justificarse la relación entre el proyecto arriba mencionado y el proyecto de seguimiento requerido;
- Deben quedar claras las implicancias del proyecto solicitado con el plan de ejecución de JICA para el proyecto específico en ese país;
- Debe quedar bien claro el posible resultado, efecto o impacto de la cooperación de seguimiento;
- No debe haber impactos negativos como consecuencia de la ejecución del proyecto de cooperación de seguimiento (Especialmente, en caso de las tareas de rehabilitación de emergencia en gran escala que serán administradas por iniciativas y responsabilidades de la oficina de JICA en el extranjero); y

- En relación al presupuesto del proyecto de cooperación de seguimiento, debe tenerse en cuenta que cada proyecto tiene su limitación presupuestaria. Por lo que al respecto, deberá consultarse a la División de Seguimiento, Departamento Regional I de la sede central de JICA en Tokio.

5. Procedimientos de la Cooperación de Seguimiento

(1) Solicitud del proyecto de cooperación de seguimiento

El país beneficiario debe presentar oficialmente la solicitud, utilizando el formulario de solicitud para la cooperación de seguimiento (en principio debe ser escrito en inglés), a ser guardado por la oficina de JICA en el extranjero. Luego, la oficina de JICA en el extranjero o la sede central de JICA en Tokio seleccionará los proyectos entre los solicitados. Sin embargo, en caso del suministro de equipos o repuestos que se adquirieren desde Japón, es necesario que después de la selección del proyecto en cuestión se presente oficialmente el formulario A4 a la Embajada de Japón o a la oficina local de JICA a más tardar hasta el inicio del suministro. Este formulario A4 no es necesario que sea presentado al mismo tiempo que la presentación del formulario de solicitud, pero será necesario que se presente cuando el proyecto solicitado sea adoptado oficialmente y los detalles de los ítemes de los equipos, especificaciones y cantidades hayan sido aprobados por JICA. (Comentario: Existen ciertas excepciones.

Por ejemplo, en Bolivia es necesario contar con la solicitud formal de aplicación juntamente con el Formulario A4 antes que los proyectos sean seleccionados.)

Con respecto a la cooperación de seguimiento “tipo software” es deseable que un proyecto sea formulado basándose en el plan de ejecución de JICA para el proyecto específico en ese país. Esto se debe a que dicha cooperación es considerada como una ayuda complementaria y adicional para difundir el conocimiento técnico transferido y lograr el objetivo original a través del esfuerzo propio del gobierno receptor.

(2) Selección y aprobación

Entre los proyectos de seguimiento solicitados, aquellos que (1) requieran de estudio en el país correspondiente, (2) sean de montos elevados, o (3) requieran el suministro de equipos desde Japón, serán aprobados a través de un Comité de selección de proyectos que tendrá lugar en la sede central de JICA. En principio, la sede central informará a la oficina local de JICA sobre el estado de avance de la solicitud, en un plazo estimado menor de dos meses desde la fecha de la presentación de la solicitud. Los proyectos de menor escala como la celebración de seminarios y workshops, continuación de estudios o investigación conforme a la cooperación originaria de JICA, o el suministro de equipos que puedan ser adquiridos localmente, serán seleccionados y aprobados por la oficina de JICA en el extranjero, basados en los mencionados criterios de selección.

(3) Ejecución del proyecto, monitoreo y publicación

Durante la etapa de ejecución del proyecto, la oficina local de JICA o la misión de estudio de seguimiento realizará el monitoreo del proyecto de cooperación de seguimiento in situ. El organismo cuyo proyecto de seguimiento haya sido seleccionado, será requerido a preparar y emitir datos y materiales sobre el estado de ejecución y su resultado.

Además, al igual que en el caso de los proyectos de seguimiento “tipo hardware”, para los proyectos del “tipo software” se solicitará al organismo concerniente que se responsabilice en administrar adecuadamente los gastos requeridos para los seminarios, workshops, estudios e investigación, y otras actividades financiadas que resulten relevantes. Asimismo, es deseable que la cooperación de seguimiento sea difundida ampliamente entre la gente del país recipiente, al inicio y finalización del proyecto.

(4) Informe posterior a la finalización de la cooperación de seguimiento

Después de concluir el proyecto de cooperación de seguimiento, será necesario que se elabore el informe de finalización de la cooperación de

seguimiento y que sea enviado a la oficina local de JICA. Normalmente, el informe se presentará dentro de un mes de la finalización, pero puede haber casos en que JICA solicite un informe periódico para evaluar y monitorear los resultados de la cooperación de seguimiento.